



Montevideo, 5 de abril de 2018

Atento a las atribuciones conferidas por el art. 42 inc. e) de la Ley Orgánica y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Consejo, la señora decana resuelve:

Exp. 061900-000277-16.-

Visto: la resolución Nro. 177 adoptada por el Consejo de esta Facultad en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2016

Considerando:

a) que el año 2017 se venció el numeral 1) de dicha resolución, lo que implicó que el Límite de Cursadas de las unidades curriculares GAL 1 y Física 1 pasaran de 3 a 2.

b) la situación creada a estudiantes inhabilitados para cursar GAL 1 y Física 1

Se resuelve extender la vigencia del numeral 1 de la resolución Nro. 177 del Consejo del 13 de Diciembre de 2016 hasta el 30 de Junio de 2018.

Pase al Depto. de Bedelía.

Dése difusión.

**Prof. María Simon
Decana**